

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)  
Uoc Essap**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PLASTICO  
PARA REPARACIONES DE LAS REDES DE AGUA  
POTABLE DE LA ESSAP (ACCESORIOS DE  
PLÁSTICOS).**  
(versión 3)

ID de Licitación:

**390902**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**28/07/2021**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes - Convencional"*  
*Versión 4*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

<b>ID de Licitación:</b>	390902	<b>Nombre de la Licitación:</b>	Adquisicion de accesorios de plastico para reparaciones de las redes de agua potable de la Essap (Accesorios de Plásticos).
<b>Convocante:</b>	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)	<b>Categoría:</b>	18 - Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.
<b>Unidad de Contratación:</b>	Uoc Essap	<b>Tipo de Procedimiento:</b>	LPN - Licitación Pública Nacional

## Etapas y Plazos

<b>Lugar para Realizar Consultas:</b>	SICP	<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	03/08/2021 09:00
<b>Lugar de Entrega de Ofertas:</b>	JOSÉ BERGES 516 E/ BRASIL Y SAN JOSÉ	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	10/08/2021 09:00
<b>Lugar de Apertura de Ofertas:</b>	JOSÉ BERGES 516 E/ BRASIL Y SAN JOSÉ	<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	10/08/2021 09:30

## Adjudicación y Contrato

<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Por Item	<b>Anticipo:</b>	No se otorgará anticipo
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

<b>Nombre:</b>	Rossana María José Estigarribia López	<b>Cargo:</b>	Gerente
<b>Teléfono:</b>	0992257900	<b>Correo Electrónico:</b>	uoc@essap.com.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

*Asunción, 28 de julio 2021.-*

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2021 ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PLÁSTICO PARA REPARACIONES DE LAS REDES DE AGUA POTABLE DE LA ESSAP (ACCESORIOS DE PLÁSTICOS) EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES PLURIANUAL - ID N° 390902.-**

### **ADENDA N° 02**

1. SE MODIFICAN LAS FECHAS DE ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.
2. SE MODIFICA LA SECCIÓN FORMULARIOS.
3. SE MODIFICA CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

***6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:***

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)

*Para el Margen de Preferencia Local, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal indicado en la constancia del RUC. En caso de consorcios, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal del líder.*

5. Constancia de presentación de la **Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. (\*\*)

*La Constancia de presentación señalada en este apartado, deberá tener como fecha de emisión, como máximo, a la fecha y hora tope de Presentación de Ofertas del presente llamado, y según sea el caso del oferente, deberá corresponder a todos los indicados en el Art. 1 numeral 2 inc. a) de la Ley 6355/19, cuyo texto se transcribe más abajo:*

**Art. 1°.- Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son:**

**2. Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes:**

- a. **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la [Ley N° 1618/00 DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS](#) y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la [Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS](#) y su modificatoria la [Ley N° 3439/07](#), realizados bajo la [Ley N° 5074/13 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS](#), y en los contratos de participación público-privada de la [Ley N° 5102/13 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO](#), y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.**

#### 9. Documentos legales

##### a. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales con las modificaciones si las hubiere. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)

#### 6. SE MODIFICA EN SUMINISTROS REQUERIDOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICA:

##### DETALLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **ÍTEM 84 - CINTA TEFLÓN DE 18MM X 50Mts.**

- **ITEM 77 AL 83:** DE La abreviatura DE significa diámetro externo. Y se refiere al diámetro externo del tubo al cual debe ir montado la abrazadera.
- **ÍTEMS 124 AL 127; ÍTEMS 128 AL 130; ÍTEMS 131 AL 133; ÍTEMS 134 AL 137 E ÍTEMS 138 AL 140. DEBE DECIR:** Color marrón castaño en cumplimiento de las normas IRAM 13478-1 y 13478-2.
- **ÍTEM 138 AL 140, DEBE DECIR:**

*El buje de reducción roscada debe ser de Polipropileno conforme a las normas IRAN 13478-1 y 13478-2. También se pueden ofertar productos que se adecuen a la Norma NBR 15813-2 o normas equivalentes u homologadas a las mismas.*

*CODO PP ROSCA HEMBRA DE 3/4 X 90°. IRAM 13478/1 - 13478/2.*

*CODO PP ROSCA HEMBRA DE 1" X 90°. IRAM 13478/1 - 13478/2.*

*CODO PP ROSCA HEMBRA DE 2" X 90°. IRAM 13478/1 - 13478/2*

**Obs.:** Las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación que no hayan sido mencionadas en esta Adenda, permanecen válidas e inalterables.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación
- Capacidad Financiera
- Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Sección: Formularios

- FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:  
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/390902-adquisicion-accesorios-plastico-reparaciones-redes-agua-potable-essap-accesorios-pla-1/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

---

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

---

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre

de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

*SI APLICA. El Oferente que ofrezca suministrar en virtud del presente llamado bienes que no han fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.*

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

20

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - d.2. firmar el contrato,
    - d.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

### **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

### **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo. Este instrumento de cobertura independientemente a su modalidad (póliza de seguro, garantía bancaria o declaración jurada) deberá ser presentado ante la Secretaría de la UOC para su verificación previa de acuerdo a los requerimientos correspondientes.

---

### **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

### **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Producto Nacional: 10 (diez) días calendario; Producto importado: 45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir de la recepción de la notificación de rechazo emitida por la Gerencia Responsable. Cualquier cambio o sustitución que deba realizar el Proveedor, será sin costo alguno para la Contratante. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el Proveedor que incurra en tal situación se le aplicará multa por cada día de retraso.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## **Apertura de ofertas**

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

- 
2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.
  3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
    - a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
    - b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
    - c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
  4. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
  5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
  6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
  7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
  8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
  9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico
-

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

---

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

---

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

---

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)

*Para el Margen de Preferencia Local, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal indicado en la constancia del RUC. En caso de consorcios, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal del líder.*

5. Constancia de presentación de la **Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. (\*\*)

*La Constancia de presentación señalada en este apartado, deberá tener como fecha de emisión, como máximo, a la fecha y hora tope de Presentación de Ofertas del presente llamado, y según sea el caso del oferente, deberá corresponder a todos los indicados en el Art. 1 numeral 2 inc. a) de la Ley 6355/19, cuyo texto se transcribe más abajo:*

**Art. 1°.- Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son:**

**2. Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes:**

- a. **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la [Ley N° 1618/00 DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS](#) y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la [Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS](#) y su modificatoria la [Ley N° 3439/07](#), realizados bajo la [Ley N° 5074/13 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS](#), y en los contratos de participación público-privada de la [Ley N° 5102/13 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO](#), y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.**

## 9. Documentos legales

### a. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales con las modificaciones si las hubiere. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

---

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyente de IRACIS / IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [años 2018,2019,2020]

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [años 2018,2019,2020]

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los [años 2018,2019,2020], no deberá ser negativo.

B) Contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2019,2020)

C) Contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años2019,2020)

D) Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años2019,2020)

---

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años [2018,2019,2020] para contribuyente de IRACIS /IRE .

b. Formulario 106 de los últimos [2019,2020] años para contribuyentes del IRPC

c. Formulario 104 de los últimos [2019,2020] años para contribuyentes de Renta Personal

d) Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 2 años [2019,2020]

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en *bienes similares a lo solicitado (caños y accesorios de plástico)* con facturaciones de venta y/o recepciones finales con Instituciones Públicas y/o Privadas por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: *últimos 3 (TRES) años fiscales cerrados 2018, 2019, 2020* años a la fecha de presentación de la oferta.

- Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
- Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 2 (dos) años dentro del mercado nacional en la fabricación y/o provisión de bienes del ofertados.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales con Instituciones Públicas y/o Privadas que avalen la experiencia requerida.
2. Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
3. Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 2 (dos) años dentro del mercado nacional en la fabricación y/o provisión de bienes del ofertados.

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. AUTORIZACION DEL FABRICANTE: *El oferente que ofrezca suministrar en virtud a la presente LPN bienes*

*que no han fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el Fabricante y/o Productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante.*

2. *El oferente deberá presentar Catálogos, Anexos Técnicos, Folletos y elementos gráficos de los bienes ofrecidos y otros textos Complementarios, cuya presentación el Oferente considere necesario; y que demuestre que cumplen sustancialmente las Especificaciones Técnicas. Toda la documentación deberá estar en idioma español. O catálogos originales en otros idiomas traducidos al español.*
3. *Documentación en original o copia certificada del proceso de fabricación y los ensayos de calidad a ser efectuados a los Bienes a ser suministrados, en cumplimiento de las normas del INTN en los diferentes niveles que requiera la fabricación y la calidad de los bienes a suministrar. En caso de productos importados, deberá presentar las certificaciones de las normas del país de origen. Ej. ABNT de Brasil; /RAM de Argentina, u otras similares a las mismas o incluso superiores.*
4. *Para los productos de Origen Nacional, presentar Licencia Ambiental expedida por la Secretaría del Ambiente (SEAM) de que los bienes ofertados son producidos con procesos industriales que no agreden el medio ambiente, tanto en la fabricación del bien, como en el producto terminado, o en su defecto demostrar que ha completado el Cuestionario Ambiental Básico (CAB). Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".*

## **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**

- a. Autorización del fabricante y/o distribuidor
- b. Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, cuya presentación el oferente considere necesario que demuestren que cumplen con las Especificaciones Técnicas.
- c. Documentación en original o copia certificada del proceso de fabricación y los ensayos de calidad a ser efectuados a los Bienes a ser suministrados, en cumplimiento de las normas del INTN en los diferentes niveles que requiera la fabricación y la calidad de los bienes a suministrar. En caso de productos importados, deberá presentar las certificaciones de las normas del país de origen. Ej. ABNT de Brasil; /RAM de Argentina, u otras similares a las mismas o incluso superiores.
- d. Para los productos de Origen Nacional, presentar Licencia Ambiental expedida por la Secretaría del Ambiente (SEAM) de que los bienes ofertados son producidos con procesos industriales que no agreden el medio ambiente, tanto en la fabricación del bien, como en el producto terminado, o en su defecto demostrar que ha completado el Cuestionario Ambiental Básico (CAB). Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

## **Otros criterios que la convocante requiera**

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

En caso de Consorcio: deberán indicarse en la oferta, la empresa líder. El líder y los demás miembros del consorcio deberán cumplir los requisitos de capacidad legal y capacidad financiera en un 100% (cien por ciento). Y en cuanto a experiencia el líder de la empresa deberá acreditar el cumplimiento de al menos el 51% (cincuenta y un por ciento) y en conjunto los demás integrantes con el 49% (cuarenta y nueve por ciento) restante.

---

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

NRO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	UNIDAD
1	ABRAZADERA Ø 110 MM X 2" JUNTA DE GOMA Y ROSCA. PN 16. NBR 11821.	350	700	UNIDAD
2	ABRAZADERA DE Ø 125 MM X 2" JUNTA DE GOMA Y ROSCA. PN 16. NBR 11821.	320	640	UNIDAD
3	ADAPTADOR ROSCA MACHO a COMPRESIÓN Ø 3/4" PLASTICO. PN 16. ISO 17885.	20000	40000	UNIDAD
4	ADAPTADOR ROSCA MACHO a COMPRESIÓN Ø 1" PLASTICO . PN 16. ISO 17885.	8000	16000	UNIDAD

5	CAJA COMPACTA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE.	2000	4000	UNIDAD
6	KIT CABALLETE PARA Ø DE 3/4". PN 16. NBR 10925.	3000	6000	UNIDAD
7	CAÑO P.E.A.D. DE Ø 3/4" PN 16.	150000	300000	METROS
8	CAÑO P.E.A.D. DE Ø 1" PN 16.	45000	90000	METROS
9	CAÑO P.E.A.D. DE Ø 2" PN 16.	30000	60000	METROS
10	CAÑO P.E.A.D DE Ø 4" PN 16.	500	1000	METROS
11	UNION A COMPRESION SIN TOPE DE Ø 3/4". PN 10/16.	35000	70000	UNIDAD
12	UNION A COMPRESION SIN TOPE DE Ø 1". PN 10/16.	10000	20000	UNIDAD
13	UNION A COMPRESION SIN TOPE DE Ø 2". PN 10/16.	20000	40000	UNIDAD
14	TAPON DE PVC DE Ø 60 MM (Ø2") CON ARO DE GOMA.	1600	3200	UNIDAD
15	TAPON DE PVC DE Ø 110 MM (Ø4") CON ARO DE GOMA.	550	1100	UNIDAD
16	TEE Ø 60 X 60 X 60 MM PVC-PBA C/ ANILLO DE GOMA - JEI - PN 16.	2000	4000	UNIDAD
17	TEE Ø 110 X 110 X 110 MM PVC-PBA C/ ANILLO DE GOMA - JEI - PN 16.	1100	2200	UNIDAD
18	TEE Ø 110 X 60 X 110 MM PVC-PBA C/ ANILLO DE GOMA - JEI - PN 16.	350	700	UNIDAD
19	TUBO PVC - PBA DE Ø 60 MM CON ANILLOS DE GOMA - JEI - EN TIRAS DE 6 METROS. PN10.	10000	20000	UNIDAD
20	UNION DE CORRER DE Ø 110 MM (Ø4") PVC-O. PN 16.	750	1500	UNIDAD
21	UNION DE CORRER DE Ø 160 MM (Ø6") PVC-O. PN 16.	180	360	UNIDAD
22	UNION DE CORRER DE Ø 200 MM (Ø8") PVC-O. PN 16.	130	260	UNIDAD

23	CURVA 110 MM X 45° CON ANILLO DE GOMA. MATERIAL PVC-O.	130	260	UNIDAD
24	CURVA 110 MM X 90° CON ANILLO DE GOMA. MATERIAL PVC-O.	160	320	UNIDAD
25	CURVA 160 MM X 45° CON ANILLO DE GOMA. MATERIAL PVC-O.	130	260	UNIDAD
26	CURVA 160 MM X 90° CON ANILLO DE GOMA. MATERIAL PVC-O.	130	260	UNIDAD
27	LLAVE DE PASO PVC 3/4" ROSCA MACHO ESFÉRICA. PN 10. NBR 11306	4000	8000	UNIDAD
28	LLAVE DE PASO PVC 3/4" ROSCA HEMBRA ESFÉRICA. PN 10. NBR 11306	4000	8000	UNIDAD
29	LLAVE DE PASO PVC 3/4" ROSCA HEMBRA/MACHO ESFÉRICA. PN 10. NBR 11306	3000	6000	UNIDAD
30	LLAVE DE PASO PVC 1/2" ROSCA HEMBRA. NBR 11306	5600	11200	UNIDAD
31	LLAVE DE PASO PVC 3/4" SOLDABLE. NBR 5648	5600	11200	UNIDAD
32	LLAVE DE PASO PVC 1/2" SOLDABLE. NBR 5648	3000	6000	UNIDAD
33	LLAVE DE PASO PP 3/4" ENCHUFE A COMPRESIÓN. PN 16	4000	8000	UNIDAD
34	LLAVE DE PASO PP 1" ENCHUFE A COMPRESIÓN. PN 16	1000	2000	UNIDAD
35	LLAVE DE PASO PP 2" ENCHUFE A COMPRESIÓN. PN 16	300	600	UNIDAD
36	LLAVE DE PASO PP 3/4" ENCHUFE A ROSCA/COMPRESIÓN. PN 16	2500	5000	UNIDAD
37	LLAVE DE PASO PP 1" ENCHUFE A ROSCA/COMPRESIÓN. PN 16	1000	2000	UNIDAD
38	LLAVE DE PASO PP 2" ENCHUFE A ROSCA/COMPRESIÓN. PN 16	1000	2000	UNIDAD

39	ADHESIVO PLÁSTICO 175 grs.	5000	10000	UNIDAD
40	PASTA LUBRICANTE 1 KG.	1500	3000	UNIDAD
41	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA $\frac{3}{4}$ A $\frac{1}{2}$ PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	7500	15000	UNIDAD
42	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 1 A 1/2 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	1000	2000	UNIDAD
43	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 1 A 3/4 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	1000	2000	UNIDAD
44	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 1 1/4 A 3/4 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	500	1000	UNIDAD
45	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 1 1/4 A 1 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	250	500	UNIDAD
46	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 1 1/2 A 3/4 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	250	500	UNIDAD
47	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 1 1/2 A 1 1/4 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	200	400	UNIDAD
48	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 2 A 1 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	500	1000	UNIDAD
49	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 2 A 1 1/4 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	200	400	UNIDAD
50	CODO PVC SOLDABLE 90° DE 20 X 20 MM. NBR 5648	2600	5200	UNIDAD
51	CODO PVC SOLDABLE 90° DE 25 X 25 MM. NBR 5648	1000	2000	UNIDAD
52	CODO PVC SOLDABLE 90° DE 32 X 32 MM. NBR 5648	500	1000	UNIDAD
53	CODO PVC SOLDABLE 90° DE 40 MM PVC 90°. NBR 5648	250	500	UNIDAD
54	CODO PVC SOLDABLE 90° DE 50 MM PVC 90°. NBR 5648	250	500	UNIDAD

55	CODO PVC SOLDABLE 90° DE 60 MM PVC 90°. NBR 5648	250	500	UNIDAD
56	CODO PVC SOLDABLE 90° DE 110 MM PVC 90°. NBR 5648	250	500	UNIDAD
57	CODO REDUCCION PVC SOLDABLE 90° DE 3/4" X 1/2". NBR 5648	600	1200	UNIDAD
58	UNION DE CORRER PARA TUBO SOLDABLE PVC DE 20 MM. NBR 5648	3100	6200	UNIDAD
59	UNION DE CORRER PARA TUBO SOLDABLE PVC DE 40 MM. NBR 5648	2100	4200	UNIDAD
60	UNION DE CORRER PARA TUBO SOLDABLE PVC DE 50 MM. NBR 5648	1600	3200	UNIDAD
61	LUVA DE CORRER PVC DE 75 MM CON ANILLOS DE GOMA. NBR 5648	1100	2200	UNIDAD
62	LUVA DE CORRER PVC DE 85 MM CON ANILLOS DE GOMA. NBR 5648	850	1700	UNIDAD
63	UNION SENCILLA SOLDABLE PVC DE 20 MM. NBR 5648	3100	6200	UNIDAD
64	UNION SENCILLA SOLDABLE PVC DE 25 MM. NBR 5648.	1100	2200	UNIDAD
65	UNION SENCILLA SOLDABLE PVC DE 40 MM. NBR 5648	2100	4200	UNIDAD
66	UNION SENCILLA SOLDABLE PVC DE 50 MM. NBR 5648	1600	3200	UNIDAD
67	UNION SENCILLA SOLDABLE PVC DE 75 MM. NBR 5648.	850	1700	UNIDAD
68	UNION SENCILLA SOLDABLE PVC DE 85 MM. NBR 5648.	850	1700	UNIDAD
69	BUJE DE REDUCCION DE 85 MM X 75 MM PVC SOLDABLE. NBR 5648.	650	1300	UNIDAD
70	BUJE DE REDUCCION DE 50 MM X 40 MM PVC SOLDABLE. NBR 5648.	1600	3200	UNIDAD

71	TUBO PVC SOLDABLE 20 MM PN7,5. NBR 5648.	1000	2000	UNIDAD
72	TUBO PVC SOLDABLE 25 MM PN7,5. NBR 5648.	700	1400	UNIDAD
73	TUBO PVC SOLDABLE 40 MM PN7,5. NBR 5648.	400	800	UNIDAD
74	TUBO PVC SOLDABLE 50 MM PN7,5. NBR 5648.	300	600	UNIDAD
75	TUBO PVC SOLDABLE 75 MM PN7,5. NBR 5648.	200	400	UNIDAD
76	TUBO PVC SOLDABLE 85 MM PN7,5. NBR 5648.	200	400	UNIDAD
77	COLLAR PVC DE 40 X 3/4". NBR 5648.	1100	2200	UNIDAD
78	COLLAR PVC DE 50 X 3/4". NBR 5648.	900	1800	UNIDAD
79	COLLAR PVC DE 40 X 1/2". NBR 5648.	250	500	UNIDAD
80	COLLAR PVC DE 50 X 1/2". NBR 5648.	250	500	UNIDAD
81	COLLAR PVC DE 75 X 1/2". NBR 5648.	150	300	UNIDAD
82	COLLAR PVC DE 85 X 1/2". IRAM 13473	150	300	UNIDAD
83	COLLAR PVC DE 110 X 1/2". NBR 5648.	150	300	UNIDAD
84	CINTA TEFLÓN DE 18MM X 50 Mts.	5000	10000	UNIDAD
85	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 63 MM X 3/4. MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN16 . ISO 14236 PN16 . ISO 14236	3000	6000	UNIDAD
86	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 60 MM X 3/4. MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN16 . PN16 . ISO 14236	3000	6000	UNIDAD
87	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 60 MM X 1. MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN16 . PN16. ISO 14236	1000	2000	UNIDAD

88	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 110 MM X 3/4. MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN16 . PN16. ISO 14236	800	1600	UNIDAD
89	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 110 MM X 1. MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN16 . PN16. ISO 14236	600	1200	UNIDAD
90	TUBO POLIPROPILENO ROSCADO DE ½. IRAM 13473	600	1200	UNIDAD
91	TUBO POLIPROPILENO ROSCADO DE 3/4. IRAM 13473	1600	3200	UNIDAD
92	TUBO POLIPROPILENO ROSCADO DE 1. IRAM 13473	1500	3000	UNIDAD
93	TUBO PVC-O, Ø4, PN 16 EN TIRAS DE 6 METROS.	500	1000	UNIDAD
94	TUBO PVC-O, Ø6, PN 16 EN TIRAS DE 6 METROS.	1000	2000	UNIDAD
95	TUBO PVC-O, Ø8, PN 16 EN TIRAS DE 6 METROS.	600	1200	UNIDAD
96	TUBO PVC-O, Ø10, PN 16 EN TIRAS DE 6 METROS.	600	1200	UNIDAD
97	TUBO PVC-O, Ø12, PN 16 EN TIRAS DE 6 METROS.	600	1200	UNIDAD
98	CODO DE 25 MM X 90° COMPRESION POLIPROPILENO. PN 16.	800	1600	UNIDAD
99	CODO DE 32 MM X 90° COMPRESION POLIPROPILENO. PN 16.	500	1000	UNIDAD
100	CODO DE 63 MM X 90° COMPRESION POLIPROPILENO. PN 16.	700	1400	UNIDAD
101	TEE A COMPRESION DE 25 MM. PN 16.	1000	2000	UNIDAD
102	TEE A COMPRESION DE 32 MM. PN 16.	700	1400	UNIDAD
103	TEE A COMPRESION DE 63 MM. PN 16.	500	1000	UNIDAD
104	TEE A COMPRESION DE 32 X 25 X 32 MM. PN 16	400	800	UNIDAD

105	TEE A COMPRESION DE 63 X 25 X 63 MM. PN 16	500	1000	UNIDAD
106	TEE A COMPRESION DE 63 X 32 X 63 MM. PN 16	400	800	UNIDAD
107	TAPON COMPRESION DE 3/4 POLIPROPILENO. PN 16.	7500	15000	UNIDAD
108	TAPON COMPRESION DE 1 POLIPROPILENO. PN 16.	2000	4000	UNIDAD
109	TAPON COMPRESION DE 2 POLIPROPILENO. PN 16.	1500	3000	UNIDAD
110	REDUCCION COMPRESION PP DE 2" X 3/4". PN 16.	1000	2000	UNIDAD
111	REDUCCION COMPRESION PP DE 2" X 1". PN 16.	600	1200	UNIDAD
112	TEE DE 90° COMPRESION ROSCA-MACHO 63 MM X 2". PN 16	500	1000	UNIDAD
113	TEE DE 90° COMPRESION ROSCA-MACHO 32 MM X 1". PN 16	400	800	UNIDAD
114	TEE DE 90° COMPRESION ROSCA-MACHO 32 MM X 3/4". PN 16	400	800	UNIDAD
115	TEE DE 90° COMPRESION ROSCA-MACHO 25 MM X 3/4". PN 16	500	1000	UNIDAD
116	ENLACE MIXTO ROSCA MACHO DE LATON 2". PN16	1000	2000	UNIDAD
117	ENLACE MIXTO ROSCA MACHO DE LATON 1". PN16	700	1400	UNIDAD
118	ENLACE MIXTO ROSCA MACHO DE LATON 3/4". PN16	1000	2000	UNIDAD
119	ENLACE MIXTO ROSCA HEMBRA DE 3/4". PN 16	6000	12000	UNIDAD
120	ENLACE MIXTO ROSCA HEMBRA DE 1". PN 16	1000	2000	UNIDAD
121	ENLACE MIXTO ROSCA HEMBRA DE 2". PN 16	500	1000	UNIDAD
122	UNION BRIDA CAMPANA DE 110 MM CON ANILLO DE GOMA. PN 10.	250	500	UNIDAD

123	UNION BRIDA CAMPANA DE 110 MM PUNTA LISA. PN 10.	250	500	UNIDAD
124	TEE DE 3/4 X 3/4 X 3/4 ROSCA HEMBRA. IRAM 13478/1 - 13478/2.	3000	6000	UNIDAD
125	TEE DE 1 X 1 X 1 ROSCA HEMBRA. IRAM 13478/1 - 13478/2.	1500	3000	UNIDAD
126	TEE DE 1 X 3/4 X 1 ROSCA HEMBRA. IRAM 13478/1.	1000	2000	UNIDAD
127	TEE DE 2 X 2 X 2 ROSCA HEMBRA. IRAM 13478/1.	1000	2000	UNIDAD
128	UNION DOBLE DE 3/4" ROSCA HEMBRA. IRAM 13478/1 - 13478/2	4500	9000	UNIDAD
129	UNION DOBLE DE 1" ROSCA HEMBRA. IRAM 13478/1 - 13478/2.	1000	2000	UNIDAD
130	UNION DOBLE DE 2" ROSCA HEMBRA. IRAM 13478/1 - 13478/2.	600	1200	UNIDAD
131	ALMA DOBLE DE 3/4. IRAM 13478/1 - 13478/2.	4500	9000	UNIDAD
132	ALMA DOBLE DE 1. IRAM 13478/1 - 13478/2.	1250	2500	UNIDAD
133	ALMA DOBLE DE 2. IRAM 13478/1 - 13478/2.	1000	2000	UNIDAD
134	UNION SENCILLA DE 1/2". IRAM 13478/1 - 13478/2.	3000	6000	UNIDAD
135	UNION SENCILLA DE 3/4. IRAM 13478/1 - 13478/2.	4500	9000	UNIDAD
136	UNION SENCILLA DE 1. IRAM 13478/1 - 13478/2.	900	1800	UNIDAD
137	UNION SENCILLA DE 2". IRAM 13478/1 - 13478/2.	1500	3000	UNIDAD
138	CODO PVC ROSCA HEMBRA DE 3/4 X 90°. IRAM 13478/1 - 13478/2.	3500	7000	UNIDAD
139	CODO PVC ROSCA HEMBRA DE 1" X 90°. IRAM 13478/1 - 13478/2.	750	1500	UNIDAD

140	CODO PVC ROSCA HEMBRA DE 2" X 90°. IRAM 13478/1 - 13478/2.	500	1000	UNIDAD
141	ENLACE UNIVERSAL/MANGUITO DE 3/4" (RANGO 24 A 27 MM) TRANSICIÓN. PN16.	4000	8000	UNIDAD
142	ENLACE UNIVERSAL/MANGUITO DE 1" (RANGO 31 A 34 MM) TRANSICIÓN. PN16.	1000	2000	UNIDAD
143	ENLACE UNIVERSAL/MANGUITO DE 2" (RANGO 60 A 64 MM) TRANSICIÓN. PN16.	700	1400	UNIDAD
144	ARO DE GOMA PARA TUBOS Y ACCESORIOS PVC NBR 5647 60 MM.	5000	10000	UNIDAD
145	ARO DE GOMA PARA TUBOS Y ACCESORIOS PVC NBR 5647 110 MM.	1500	3000	UNIDAD
146	COLLARIN DOBLE SALIDA CON ANILLO METALICO DE REFUERZO 110 X 2". PN 16	150	300	UNIDAD
147	COLLARIN DOBLE SALIDA CON ANILLO METALICO DE REFUERZO 160 X 2". PN 16	100	200	UNIDAD
148	ADAPTADOR DE 20 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	3000	6000	UNIDAD
149	ADAPTADOR DE 25 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	3000	6000	UNIDAD
150	ADAPTADOR DE 32 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	1000	2000	UNIDAD
151	ADAPTADOR DE 40 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	500	1000	UNIDAD
152	ADAPTADOR DE 50 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	500	1000	UNIDAD
153	ADAPTADOR DE 60 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	2000	4000	UNIDAD
154	ADAPTADOR DE 75 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	150	300	UNIDAD

155	ADAPTADOR DE 85 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	150	300	UNIDAD
156	ADAPTADOR DE 110 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	400	800	UNIDAD
157	TAPON DE 40MM SOLDABLE . NBR 5648	500	1000	UNIDAD
158	TAPON DE 50MM SOLDABLE. NBR 5648	500	1000	UNIDAD
159	TEE DE 20 MM SOLDABLE PVC. NBR 5648	1000	2000	UNIDAD
160	TEE DE 25 MM SOLDABLE PVC. NBR 5649	1000	2000	UNIDAD
161	TEE DE 32 MM SOLDABLE PVC. NBR 5650	500	1000	UNIDAD
162	TEE DE 40 MM SOLDABLE PVC. NBR 5648	250	500	UNIDAD
163	TEE DE 50 MM SOLDABLE PVC. NBR 5648	250	500	UNIDAD
164	TEE DE 110 MM SOLDABLE PVC. NBR 5648	100	200	UNIDAD
165	BUJE DE REDUCCION 60 X 50MM SOLDABLE PVC. NBR 5648	300	600	UNIDAD
166	UNION SENCILLA DE 110MM SOLDABLE PVC. NBR 5648	150	300	UNIDAD
167	TIPO C DE 3/4" PP. PN 16	5000	10000	UNIDAD
168	TIPO C DE 1" PP. PN 16	2000	4000	UNIDAD
169	HERRAMIENTAS PARA BISELADO DE TUBOS DE PLASTICO (RANGO 25 A 63 MM) EN UNA SOLA PIEZA	30	60	UNIDAD

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS

- SE ADJUNTA EN FORMATO PDF EN EL SICP

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- *Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.*

Ing. Alejandro Amarilla Falcón, Jefe de Unidad de Mantenimiento de Redes Asunción.

Sector solicitante. Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana.

- *Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.*

El pedido de accesorios y cañerías de plástico es a los efectos de utilizar en trabajos inherentes a redes de agua potable en la ciudad de Asunción y Área Metropolitana (ciudades de Mariano Roque Alonso, Lambaré, Fernando de la Mora, San Lorenzo, San Antonio y Luque) y 23 ciudades en el interior del país en donde ESSAP S.A. presta los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario. Estos materiales serán utilizados para trabajos de:

- Reparaciones de caños rotos.
- Cambio de cañerías agua potable.
- Nuevas conexiones para usuarios.
- Cambio de ramales domiciliarios.
- Cambio de llaves de paso de conexión y otros.

Los bienes solicitados por este llamado son los utilizados por los móviles de cuadrilla en los trabajos cotidianos de mantenimiento de redes y otros.

- *Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)*

Este es un llamado periódico, que se realiza cada dos años, para realizar las tareas inherentes a mantenimiento de sistemas de agua potable de la ESSAP S.A

- *Justificar las especificaciones técnicas establecidas*

Las Especificaciones Técnicas solicitadas para este llamado están basadas en las experiencias en contratos y provisiones anteriores en los que pudimos constatar algunos problemas de baja calidad de tubos y accesorios que a la hora de utilizar presentaban problemas en el ámbito operacional. A partir de estas experiencias fueron confeccionadas para cada ítem Especificaciones Técnicas Innovadoras; sondeadas y consensuadas con los funcionarios de cuadrilla y técnicos del sector en busca de las mejores opciones de provisión para mejora continua de la gestión y reducción del Agua No Contabilizada.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

NRO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	ABRAZADERA Ø 110 MM X 2" JUNTA DE GOMA Y ROSCA. PN 16. NBR 11821.	350	700	UNIDAD	<i>EVENTO</i>	<i>Deposito Central de Viñas Cué.</i>	<p><i>Productos Nacionales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 días hábiles posterior a la recepción de las Órdenes de Compra.</li> </ul> <p><i>Productos Importados:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 90 días calendario posterior a la recepción de la Primera Orden de compra.</li> <li>• 60 días calendario posterior a la recepción de la Segunda Orden de compra</li> <li>• 30 días calendario posteriores a la recepción de Tercera y siguientes Órdenes de Compra</li> </ul>
2	ABRAZADERA DE Ø 125 MM X 2" JUNTA DE GOMA Y ROSCA. PN 16. NBR 11821.	320	640	UNIDAD			
3	ADAPTADOR ROSCA MACHO a COMPRESIÓN ø 3/4" PLASTICO. PN 16. ISO 17885.	20000	40000	UNIDAD			
4	ADAPTADOR ROSCA MACHO a COMPRESIÓN ø 1" PLASTICO . PN 16. ISO 17885.	8000	16000	UNIDAD			
5	CAJA COMPACTA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE.	2000	4000	UNIDAD			
6	KIT CABALLETE PARA Ø DE 3/4". PN 16. NBR 10925.	3000	6000	UNIDAD			
7	CAÑO P.E.A.D. DE Ø 3/4" PN 16.	150000	300000	METROS			
8	CAÑO P.E.A.D. DE Ø 1" PN 16.	45000	90000	METROS			

9	CAÑO P.E.A.D. DE Ø 2" PN 16.	30000	60000	METROS
10	CAÑO P.E.A.D DE Ø 4" PN 16.	500	1000	METROS
11	UNION A COMPRESION SIN TOPE DE Ø 3/4". PN 10/16.	35000	70000	UNIDAD
12	UNION A COMPRESION SIN TOPE DE Ø 1". PN 10/16.	10000	20000	UNIDAD
13	UNION A COMPRESION SIN TOPE DE Ø 2". PN 10/16.	20000	40000	UNIDAD
14	TAPON DE PVC DE Ø 60 MM (Ø2") CON ARO DE GOMA.	1600	3200	UNIDAD
15	TAPON DE PVC DE Ø 110 MM (Ø4") CON ARO DE GOMA.	550	1100	UNIDAD
16	TEE Ø 60 X 60 X 60 MM PVC-PBA C/ ANILLO DE GOMA - JEI - PN 16.	2000	4000	UNIDAD
17	TEE Ø 110 X 110 X 110 MM PVC-PBA C/ ANILLO DE GOMA - JEI - PN 16.	1100	2200	UNIDAD
18	TEE Ø 110 X 60 X 110 MM PVC-PBA C/ ANILLO DE GOMA - JEI - PN 16.	350	700	UNIDAD
19	TUBO PVC - PBA DE Ø 60 MM CON ANILLOS DE GOMA - JEI - EN TIRAS DE 6 METROS. PN10.	10000	20000	UNIDAD

20	UNION DE CORRER DE Ø 110 MM (Ø4") PVC-O. PN 16.	750	1500	UNIDAD
21	UNION DE CORRER DE Ø 160 MM (Ø6") PVC-O. PN 16.	180	360	UNIDAD
22	UNION DE CORRER DE Ø 200 MM (Ø8") PVC-O. PN 16.	130	260	UNIDAD
23	CURVA 110 MM X 45° CON ANILLO DE GOMA. MATERIAL PVC-O.	130	260	UNIDAD
24	CURVA 110 MM X 90° CON ANILLO DE GOMA. MATERIAL PVC-O.	160	320	UNIDAD
25	CURVA 160 MM X 45° CON ANILLO DE GOMA. MATERIAL PVC-O.	130	260	UNIDAD
26	CURVA 160 MM X 90° CON ANILLO DE GOMA. MATERIAL PVC-O.	130	260	UNIDAD
27	LLAVE DE PASO PVC 3/4" ROSCA MACHO ESFÉRICA. PN 10. NBR 11306	4000	8000	UNIDAD
28	LLAVE DE PASO PVC 3/4" ROSCA HEMBRA ESFÉRICA. PN 10. NBR 11306	4000	8000	UNIDAD
29	LLAVE DE PASO PVC 3/4" ROSCA HEMBRA/MACHO ESFÉRICA. PN 10. NBR 11306	3000	6000	UNIDAD
30	LLAVE DE PASO PVC 1/2" ROSCA HEMBRA. NBR 11306	5600	11200	UNIDAD

31	LLAVE DE PASO PVC 3/4" SOLDABLE. NBR 5648	5600	11200	UNIDAD
32	LLAVE DE PASO PVC 1/2" SOLDABLE. NBR 5648	3000	6000	UNIDAD
33	LLAVE DE PASO PP 3/4" ENCHUFE A COMPRESIÓN. PN 16	4000	8000	UNIDAD
34	LLAVE DE PASO PP 1" ENCHUFE A COMPRESIÓN. PN 16	1000	2000	UNIDAD
35	LLAVE DE PASO PP 2" ENCHUFE A COMPRESIÓN. PN 16	300	600	UNIDAD
36	LLAVE DE PASO PP 3/4" ENCHUFE A ROSCA/COMPRESIÓN. PN 16	2500	5000	UNIDAD
37	LLAVE DE PASO PP 1" ENCHUFE A ROSCA/COMPRESIÓN. PN 16	1000	2000	UNIDAD
38	LLAVE DE PASO PP 2" ENCHUFE A ROSCA/COMPRESIÓN. PN 16	1000	2000	UNIDAD
39	ADHESIVO PLÁSTICO 175 grs.	5000	10000	UNIDAD
40	PASTA LUBRICANTE 1 KG.	1500	3000	UNIDAD
41	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 3/4 A 1/2 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	7500	15000	UNIDAD

42	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 1 A 1/2 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	1000	2000	UNIDAD
43	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 1 A 3/4 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	1000	2000	UNIDAD
44	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 1 1/4 A 3/4 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	500	1000	UNIDAD
45	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 1 1/4 A 1 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	250	500	UNIDAD
46	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 1 1/2 A 3/4 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	250	500	UNIDAD
47	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 1 1/2 A 1 1/4 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	200	400	UNIDAD
48	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 2 A 1 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	500	1000	UNIDAD
49	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCA 2 A 1 1/4 PPR. IRAM 13478-1/IRAM 13478-2	200	400	UNIDAD
50	CODO PVC SOLDABLE 90° DE 20 X 20 MM. NBR 5648	2600	5200	UNIDAD
51	CODO PVC SOLDABLE 90° DE 25 X 25 MM. NBR 5648	1000	2000	UNIDAD

52	CODO PVC SOLDABLE 90° DE 32 X 32 MM. NBR 5648	500	1000	UNIDAD
53	CODO PVC SOLDABLE 90° DE 40 MM PVC 90°. NBR 5648	250	500	UNIDAD
54	CODO PVC SOLDABLE 90° DE 50 MM PVC 90° . NBR 5648	250	500	UNIDAD
55	CODO PVC SOLDABLE 90° DE 60 MM PVC 90°. NBR 5648	250	500	UNIDAD
56	CODO PVC SOLDABLE 90° DE 110 MM PVC 90°. NBR 5648	250	500	UNIDAD
57	CODO REDUCCION PVC SOLDABLE 90° DE 3/4" X 1/2". NBR 5648	600	1200	UNIDAD
58	UNION DE CORRER PARA TUBO SOLDABLE PVC DE 20 MM. NBR 5648	3100	6200	UNIDAD
59	UNION DE CORRER PARA TUBO SOLDABLE PVC DE 40 MM. NBR 5648	2100	4200	UNIDAD
60	UNION DE CORRER PARA TUBO SOLDABLE PVC DE 50 MM. NBR 5648	1600	3200	UNIDAD
61	LUVA DE CORRER PVC DE 75 MM CON ANILLOS DE GOMA. NBR 5648	1100	2200	UNIDAD
62	LUVA DE CORRER PVC DE 85 MM CON ANILLOS DE GOMA. NBR 5648	850	1700	UNIDAD

63	UNION SENCILLA SOLDABLE PVC DE 20 MM. NBR 5648	3100	6200	UNIDAD
64	UNION SENCILLA SOLDABLE PVC DE 25 MM. NBR 5648.	1100	2200	UNIDAD
65	UNION SENCILLA SOLDABLE PVC DE 40 MM. NBR 5648	2100	4200	UNIDAD
66	UNION SENCILLA SOLDABLE PVC DE 50 MM. NBR 5648	1600	3200	UNIDAD
67	UNION SENCILLA SOLDABLE PVC DE 75 MM. NBR 5648.	850	1700	UNIDAD
68	UNION SENCILLA SOLDABLE PVC DE 85 MM. NBR 5648.	850	1700	UNIDAD
69	BUJE DE REDUCCION DE 85 MM X 75 MM PVC SOLDABLE. NBR 5648.	650	1300	UNIDAD
70	BUJE DE REDUCCION DE 50 MM X 40 MM PVC SOLDABLE. NBR 5648.	1600	3200	UNIDAD
71	TUBO PVC SOLDABLE 20 MM PN7,5. NBR 5648.	1000	2000	UNIDAD
72	TUBO PVC SOLDABLE 25 MM PN7,5. NBR 5648.	700	1400	UNIDAD
73	TUBO PVC SOLDABLE 40 MM PN7,5. NBR 5648.	400	800	UNIDAD

74	TUBO PVC SOLDABLE 50 MM PN7,5. NBR 5648.	300	600	UNIDAD
75	TUBO PVC SOLDABLE 75 MM PN7,5. NBR 5648.	200	400	UNIDAD
76	TUBO PVC SOLDABLE 85 MM PN7,5. NBR 5648.	200	400	UNIDAD
77	COLLAR PVC DE 40 X 3/4". NBR 5648.	1100	2200	UNIDAD
78	COLLAR PVC DE 50 X 3/4". NBR 5648.	900	1800	UNIDAD
79	COLLAR PVC DE 40 X 1/2". NBR 5648.	250	500	UNIDAD
80	COLLAR PVC DE 50 X 1/2". NBR 5648.	250	500	UNIDAD
81	COLLAR PVC DE 75 X 1/2". NBR 5648.	150	300	UNIDAD
82	COLLAR PVC DE 85 X 1/2". IRAM 13473	150	300	UNIDAD
83	COLLAR PVC DE 110 X 1/2". NBR 5648.	150	300	UNIDAD
84	CINTA TEFLÓN DE 18MM X 50 Mts.	5000	10000	UNIDAD
85	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 63 MM X 3/4. MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN16 . ISO 14236	3000	6000	UNIDAD

86	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 60 MM X 3/4. MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN16 . ISO 14236	3000	6000	UNIDAD
87	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 60 MM X 1. MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN16. ISO 14236	1000	2000	UNIDAD
88	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 110 MM X 3/4. MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN16. ISO 14236	800	1600	UNIDAD
89	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 110 MM X 1. MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN16. ISO 14236	600	1200	UNIDAD
90	TUBO POLIPROPILENO ROSCADO DE 1/2. IRAM 13473	600	1200	UNIDAD
91	TUBO POLIPROPILENO ROSCADO DE 3/4. IRAM 13473	1600	3200	UNIDAD
92	TUBO POLIPROPILENO ROSCADO DE 1. IRAM 13473	1500	3000	UNIDAD
93	TUBO PVC-O, Ø4, PN 16 EN TIRAS DE 6 METROS.	500	1000	UNIDAD
94	TUBO PVC-O, Ø6, PN 16 EN TIRAS DE 6 METROS.	1000	2000	UNIDAD
95	TUBO PVC-O, Ø8, PN 16 EN TIRAS DE 6 METROS.	600	1200	UNIDAD

96	TUBO PVC-O, Ø10, PN 16 EN TIRAS DE 6 METROS.	600	1200	UNIDAD
97	TUBO PVC-O, Ø12, PN 16 EN TIRAS DE 6 METROS.	600	1200	UNIDAD
98	CODO DE 25 MM X 90° COMPRESION POLIPROPILENO. PN 16.	800	1600	UNIDAD
99	CODO DE 32 MM X 90° COMPRESION POLIPROPILENO. PN 16.	500	1000	UNIDAD
100	CODO DE 63 MM X 90° COMPRESION POLIPROPILENO. PN 16.	700	1400	UNIDAD
101	TEE A COMPRESION DE 25 MM. PN 16.	1000	2000	UNIDAD
102	TEE A COMPRESION DE 32 MM. PN 16.	700	1400	UNIDAD
103	TEE A COMPRESION DE 63 MM. PN 16.	500	1000	UNIDAD
104	TEE A COMPRESION DE 32 X 25 X 32 MM. PN 16	400	800	UNIDAD
105	TEE A COMPRESION DE 63 X 25 X 63 MM. PN 16	500	1000	UNIDAD
106	TEE A COMPRESION DE 63 X 32 X 63 MM. PN 16	400	800	UNIDAD
107	TAPON COMPRESION DE 3/4 POLIPROPILENO. PN 16.	7500	15000	UNIDAD

108	TAPON COMPRESION DE 1 POLIPROPILENO. PN 16.	2000	4000	UNIDAD
109	TAPON COMPRESION DE 2 POLIPROPILENO. PN 16.	1500	3000	UNIDAD
110	REDUCCION COMPRESION PP DE 2" X 3/4". PN 16.	1000	2000	UNIDAD
111	REDUCCION COMPRESION PP DE 2" X 1". PN 16.	600	1200	UNIDAD
112	TEE DE 90° COMPRESION ROSCA-MACHO 63 MM X 2". PN 16	500	1000	UNIDAD
113	TEE DE 90° COMPRESION ROSCA-MACHO 32 MM X 1". PN 16	400	800	UNIDAD
114	TEE DE 90° COMPRESION ROSCA-MACHO 32 MM X 3/4". PN 16	400	800	UNIDAD
115	TEE DE 90° COMPRESION ROSCA-MACHO 25 MM X 3/4". PN 16	500	1000	UNIDAD
116	ENLACE MIXTO ROSCA MACHO DE LATON 2". PN16	1000	2000	UNIDAD
117	ENLACE MIXTO ROSCA MACHO DE LATON 1". PN16	700	1400	UNIDAD
118	ENLACE MIXTO ROSCA MACHO DE LATON 3/4". PN16	1000	2000	UNIDAD

119	ENLACE MIXTO ROSCA HEMBRA DE 3/4". PN 16	6000	12000	UNIDAD
120	ENLACE MIXTO ROSCA HEMBRA DE 1". PN 16	1000	2000	UNIDAD
121	ENLACE MIXTO ROSCA HEMBRA DE 2". PN 16	500	1000	UNIDAD
122	UNION BRIDA CAMPANA DE 110 MM CON ANILLO DE GOMA. PN 10.	250	500	UNIDAD
123	UNION BRIDA CAMPANA DE 110 MM PUNTA LISA. PN 10.	250	500	UNIDAD
124	TEE DE 3/4 X 3/4 X 3/4 ROSCA HEMBRA. IRAM 13478/1 - 13478/2.	3000	6000	UNIDAD
125	TEE DE 1 X 1 X 1 ROSCA HEMBRA. IRAM 13478/1 - 13478/2.	1500	3000	UNIDAD
126	TEE DE 1 X 3/4 X 1 ROSCA HEMBRA. IRAM 13478/1.	1000	2000	UNIDAD
127	TEE DE 2 X 2 X 2 ROSCA HEMBRA. IRAM 13478/1.	1000	2000	UNIDAD
128	UNION DOBLE DE 3/4" ROSCA HEMBRA. IRAM 13478/1 - 13478/2	4500	9000	UNIDAD
129	UNION DOBLE DE 1" ROSCA HEMBRA. IRAM 13478/1 - 13478/2.	1000	2000	UNIDAD
130	UNION DOBLE DE 2" ROSCA HEMBRA. IRAM 13478/1 - 13478/2.	600	1200	UNIDAD

131	ALMA DOBLE DE 3/4. IRAM 13478/1 - 13478/2.	4500	9000	UNIDAD
132	ALMA DOBLE DE 1. IRAM 13478/1 - 13478/2.	1250	2500	UNIDAD
133	ALMA DOBLE DE 2. IRAM 13478/1 - 13478/2.	1000	2000	UNIDAD
134	UNION SENCILLA DE 1/2". IRAM 13478/1 - 13478/2.	3000	6000	UNIDAD
135	UNION SENCILLA DE 3/4. IRAM 13478/1 - 13478/2.	4500	9000	UNIDAD
136	UNION SENCILLA DE 1. IRAM 13478/1 - 13478/2.	900	1800	UNIDAD
137	UNION SENCILLA DE 2". IRAM 13478/1 - 13478/2.	1500	3000	UNIDAD
138	CODO PVC ROSCA HEMBRA DE 3/4 X 90°. IRAM 13478/1 - 13478/2.	3500	7000	UNIDAD
139	CODO PVC ROSCA HEMBRA DE 1" X 90°. IRAM 13478/1 - 13478/2.	750	1500	UNIDAD
140	CODO PVC ROSCA HEMBRA DE 2" X 90°. IRAM 13478/1 - 13478/2.	500	1000	UNIDAD
141	ENLACE UNIVERSAL/MANGUITO DE 3/4" (RANGO 24 A 27 MM) TRANSICIÓN. PN16.	4000	8000	UNIDAD

142	ENLACE UNIVERSAL/MANGUITO DE 1" (RANGO 31 A 34 MM) TRANSICIÓN. PN16.	1000	2000	UNIDAD
143	ENLACE UNIVERSAL/MANGUITO DE 2" (RANGO 60 A 64 MM) TRANSICIÓN. PN16.	700	1400	UNIDAD
144	ARO DE GOMA PARA TUBOS Y ACCESORIOS PVC NBR 5647 60 MM.	5000	10000	UNIDAD
145	ARO DE GOMA PARA TUBOS Y ACCESORIOS PVC NBR 5647 110 MM.	1500	3000	UNIDAD
146	COLLARIN DOBLE SALIDA CON ANILLO METALICO DE REFUERZO 110 X 2". PN 16	150	300	UNIDAD
147	COLLARIN DOBLE SALIDA CON ANILLO METALICO DE REFUERZO 160 X 2". PN 16	100	200	UNIDAD
148	ADAPTADOR DE 20 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	3000	6000	UNIDAD
149	ADAPTADOR DE 25 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	3000	6000	UNIDAD
150	ADAPTADOR DE 32 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	1000	2000	UNIDAD
151	ADAPTADOR DE 40 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	500	1000	UNIDAD

152	ADAPTADOR DE 50 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	500	1000	UNIDAD
153	ADAPTADOR DE 60 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	2000	4000	UNIDAD
154	ADAPTADOR DE 75 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	150	300	UNIDAD
155	ADAPTADOR DE 85 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	150	300	UNIDAD
156	ADAPTADOR DE 110 MM LISO ROSCA SOLDABLE PVC. NBR 5648	400	800	UNIDAD
157	TAPON DE 40MM SOLDABLE . NBR 5648	500	1000	UNIDAD
158	TAPON DE 50MM SOLDABLE. NBR 5648	500	1000	UNIDAD
159	TEE DE 20 MM SOLDABLE PVC. NBR 5648	1000	2000	UNIDAD
160	TEE DE 25 MM SOLDABLE PVC. NBR 5649	1000	2000	UNIDAD
161	TEE DE 32 MM SOLDABLE PVC. NBR 5650	500	1000	UNIDAD
162	TEE DE 40 MM SOLDABLE PVC. NBR 5648	250	500	UNIDAD
163	TEE DE 50 MM SOLDABLE PVC. NBR 5648	250	500	UNIDAD

164	TEE DE 110 MM SOLDABLE PVC. NBR 5648	100	200	UNIDAD
165	BUJE DE REDUCCION 60 X 50MM SOLDABLE PVC. NBR 5648	300	600	UNIDAD
166	UNION SENCILLA DE 110MM SOLDABLE PVC. NBR 5648	150	300	UNIDAD
167	TIPO C DE 3/4" PP. PN 16	5000	10000	UNIDAD
168	TIPO C DE 1" PP. PN 16	2000	4000	UNIDAD
169	HERRAMIENTAS PARA BISELADO DE TUBOS DE PLASTICO (RANGO 25 A 63 MM) EN UNA SOLA PIEZA	30	60	UNIDAD

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## **Indicadores de Cumplimiento**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>AGOSTO 2021</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## **Criterios de Adjudicación**

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

---

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del consorcio constituido.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

---

## **Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

*El proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el sitio del proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.*

---

## **Confidencialidad de la información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de

un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus

obligaciones pendientes con la previsual. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- > El pago al Proveedor se hará en guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días de la recepción de las respectivas facturas legales presentadas en Mesa de entrada (José Berges 516 c/ San José), correspondiente a los bienes entregados de conformidad al Plan de Entregas establecido, previa deducción de multas si las hubiere. Dichas facturas deberán estar acompañadas como mínimo por una nota solicitando el pago de la factura y Acta de Recepción, una copia del Contrato, Certificado de cumplimiento tributario, certificado de no estar en convocatoria de acreedores (actualizada en el año de la firma del contrato), Certificado de no estar en interdicción judicial (actualizada en el año de la firma del contrato) y código de contratación.
- > El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción ninguna del monto total facturado, serán pasibles de retenciones correspondientes al impuesto a la renta e Impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo independientemente de estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,5% sobre las facturas pagadas, en concepto de contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas.
- > La ejecución presupuestaria se encuentra supeditada a su aprobación por parte del Directorio de la ESSAP S.A. para los ejercicios correspondientes.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## **Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Directorio de la ESSAP S.A. podrá autorizar un reajuste de precios durante la ejecución del Contrato de provisión siempre y cuando exista una variación de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial estimada para el mismo periodo.  $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$  Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,65 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

---

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

---

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

---

## **Causales de terminación del contrato**

1. Terminación por Incumplimiento

- a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
  - ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
  - iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
  - iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
  - v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
  - vi. En los demás casos previstos en este apartado.

## 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

## 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

## Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

